



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE), QUE SE EMPLEARÁ PARA EL REGISTRO Y CONSULTA DE INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Glosario. Para efectos de este acuerdo se entenderá por:

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Secretario Ejecutivo:	El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
SIEE:	Sistema de información estatal electoral.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Atribuciones del Congreso de la Unión.** El Poder Reformador Permanente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó la adición a la fracción



XXIX-U del artículo 73, por el que reservó al Congreso de la Unión, la facultad para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, conforme a las bases previstas en el ordenamiento Constitucional; asimismo, emitió disposiciones en materia político electoral relativas a la organización y estructura del INE, y que fueron publicadas el diez de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, el quince de mayo del año dos mil catorce, la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de mayo del año citado.

- II. **Reforma Constitucional y Legal Local en materia electoral.** El veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7491, suplemento E, el Decreto 117, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local en materia electoral.

Igualmente, el Congreso del Estado de Tabasco, el dos de julio de dos mil catorce, aprobó la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 7494, suplemento C.

- III. **Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.** El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, celebró sesión extraordinaria el primero de octubre de dos mil diecisiete, en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para renovar la Gubernatura, Diputaciones y Regidurías del Estado de Tabasco.



C O N S I D E R A N D O

- 1. Función estatal de organizar las elecciones.** Que conforme con lo previsto por los artículos 41 Apartado C fracción IV y 116 fracción IV inciso c) de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE; y en las entidades federativas las elecciones estarán a cargo de los organismos públicos locales, en los términos que establezca dicho ordenamiento; Además, dichas autoridades gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Por su parte los artículos 9, Apartado C, fracción I, de la Constitución Local, 100 y 102, numeral 1 de la Ley Electoral, establecen que la organización de las Elecciones Estatal, Distritales y Municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones; que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- 2. Actividades del Instituto Electoral.** Que el artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso i), de la Constitución Local, dispone que el Instituto Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a: los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el INE; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al INE.



3. **Estructura y domicilio del Instituto Electoral.** Que el artículo 104, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley Electoral, señala que el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de Villahermosa, y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad, con una estructura que comprende Órganos Centrales, con residencia en la capital del Estado, Órganos Distritales, en cada Distrito Electoral Uninominal y Órganos Municipales, en cada Municipio del Estado.
4. **Órganos Centrales del Instituto Electoral.** Que el artículo 105 de la Ley Electoral, determina como órganos centrales del Instituto Estatal los siguientes: el Consejo Estatal; Presidencia del Consejo Estatal; la Junta Estatal Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y el Órgano Técnico de Fiscalización.
5. **Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral.** Que el artículo 106 de la Ley Electoral, señala que el Consejo Estatal, como Órgano Superior de Dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
6. **Sistemas de información, concepto y objetivo.** Que un sistema de información es un conjunto de componentes que interactúan entre sí para alcanzar un fin determinado, el cual es satisfacer las necesidades de información de una organización. Estos componentes pueden ser personas, datos, actividades o recursos materiales en general, los cuales procesan la información y la distribuyen de manera adecuada, buscando satisfacer las necesidades de la organización; o bien, un conjunto de tecnologías, procesos, aplicaciones de negocios y software disponibles para las personas dentro de una organización.

El objetivo primordial de un sistema de información es apoyar la toma de decisiones y controlar todo lo que en ella ocurre. Es importante señalar que existen dos tipos de sistema de información, los formales y los informales; los primeros utilizan como medio



para llevarse a cabo estructuras sólidas como ordenadores, los segundos son más artesanales y usan medios más antiguos como el papel y el lápiz o el boca a boca.

7. **Importancia de los sistemas de información.** Los sistemas de información inciden en la toma de decisiones y el control. rapidez y exactitud con que los cuerpos directivos pueden recibir información sobre lo que está funcionando en la organización determina en gran medida, la eficacia que tendrán los sistemas de control; en ese sentido se considera que los medios informáticos son instrumentos importantes e indispensables para el logro de fines, por lo que en una institución es conveniente establecer un sistema eficiente de información y comunicación para enlazar a toda su estructura de manera oportuna y adecuada, garantizando un correcto flujo e intercambio de información, para apoyar el trabajo interno y cotidiano de la misma.
8. **Implementación del Sistema de Información Estatal Electoral.** Que dentro de las actividades necesarias para el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, se encuentra implementar un Sistema de Información que incorpore a las juntas electorales distritales y municipales para concentrar la información generada en cada una de ellas, además, de diseñar y desarrollar un procedimiento de manejo de la información, utilizando bases de datos, al que se denomina "**Sistema de Información Estatal Electoral**" (**SIEE**) necesario para la operación eficiente de la infraestructura informática del Instituto Electoral.

Las bases de datos y los sistemas de información a utilizar en la red, se apoyan en el desarrollo de las tareas propias de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, tanto en oficinas centrales como en las juntas electorales distritales y municipales, de manera que se utilicen como herramientas de trabajo interno, así como de supervisión de los consejos electorales distritales y municipales. De esta manera, coadyuvarán a mejorar el desempeño de la labor



institucional, fortalecer la transparencia y enriquecer la confianza en el desempeño del Instituto.

9. **Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.** Que dentro de la estructura organizacional del Instituto Electoral, se encuentra la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación (UNITIC), que tiene a su cargo entre otras funciones las relativas a la administración del Sistema de Información Estatal Electoral, herramienta fundamental que ya se encuentra en uso y que se constituye como un factor de apoyo fundamental en las actividades de las diversas áreas que conforman este órgano electoral.

No obstante, dado el sinnúmero de actividades que se llevan a cabo con motivo de la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, es necesaria la implementación de medidas orientadas a promover procesos ágiles que coadyuven en cuanto a eficiencia y prontitud a las tareas que desempeñan las diversas unidades administrativas que conforman este órgano electoral.

En ese sentido, corresponde a la UNITIC la implementación, supervisión y mejora continua de los sistemas informáticos con los que cuenta este Instituto Electoral, a fin de adecuar los procesos administrativos a la sistematización que las nuevas tecnologías permiten, con el fin de incrementar la productividad en las funciones propias de este órgano electoral, además de establecer un medio de comunicación permanente entre las distintas áreas tanto a nivel central como distrital y municipal.

10. **De la información contenida en el SIEE.** Que como se ha establecido, la información que integra la base datos del SIEE es aquella que generan cada una de las áreas que integran el Instituto Electoral en ejercicio de sus facultades y atribuciones.

En tal virtud, considerando la importancia del SIEE, deberán salvaguardarse los principios de seguridad y transparencia, así como los criterios que deben aplicarse al



tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema, determinándose que únicamente serán utilizados con la finalidad para la cual fueron recabados, sin que por ningún motivo puedan ser transferidos a terceros.

El manejo y uso de datos personales contenidos en el SIEE, se aplicará con estricto apego a lo que disponen los artículos 68, fracciones III y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17 párrafo cuarto, 73 fracciones III y VI, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracciones I, XXI y XXVI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

En ese sentido, de conformidad con lo que disponen los artículo 60, numeral 2 y 110, numeral 2 de la Ley Electoral, la información contenida en el SIEE, que tenga el carácter de reservada o confidencial, no podrá ser utilizada para fines diversos a los que corresponden a las funciones del propio Instituto Electoral, teniendo obligación todo servidor público que tenga acceso a este tipo de información, de desempeñar sus funciones con probidad, discreción y responsabilidad.

- 11. Atribuciones del Consejo Estatal para dictar acuerdos.** Que de una interpretación de los artículos 115 numeral 1 fracciones II y XV y numeral 2 de la Ley Electoral, se concluye que entre las atribuciones del Consejo Estatal se encuentran las de vigilar y supervisar el adecuado funcionamiento de los órganos distritales y municipales del Instituto Estatal, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, pudiendo dictar los acuerdos necesarios para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que le corresponde, cuando exista insuficiencia de previsión normativa o reglamentaria; siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.



Por lo expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la implementación del SIEE como la herramienta informática que se empleará por el Instituto Electoral, para el registro y consulta de información en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, cuyas características y módulos se explican a continuación:

SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTATAL ELECTORAL (SIEE)

OBJETIVO.

El Sistema de Información Estatal Electoral (SIEE) del Instituto Electoral, es un sistema de cómputo desarrollado con el objetivo de almacenar y organizar la información manejada por el Instituto, antes, durante y después del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

El sistema constituye un método eficiente para dar seguimiento de manera permanente y actualizada, a las actividades operativas de los órganos centrales, distritales y municipales del Instituto Electoral, a efecto de tomar las decisiones oportunas para lograr las metas fijadas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. Con estas acciones, se busca fortalecer la transparencia de la labor institucional y enriquecer, por lo tanto, la confianza en el desempeño del Instituto Electoral ante la sociedad.

PROPÓSITO.

Con la operación del SIEE se busca optimizar la aplicación de los recursos, tanto materiales como humanos de todos los órganos del Instituto, reduciendo el llenado de formatos, la elaboración de estadísticas, la eliminación de impresión de borradores, transporte de personal, recaptura de información, entre otros.



Las ventajas de contar con el SIEE son múltiples:

A NIVEL ESTATAL:

La información generada por las Juntas Electorales Distritales y Municipales estará disponible en cualquier momento y a cualquier nivel de agregación, a nivel estatal, por distrito, por sección o por casilla, de forma tal que permitirá su análisis de manera inmediata.

Será posible detectar y solucionar inconsistencias referentes a la información de forma inmediata.

A NIVEL DISTRITAL Y MUNICIPAL:

El sistema reflejará de forma clara las tareas operativas de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, por lo que apoyará en la realización de las mismas.

El personal de los órganos distritales y municipales utilizará el sistema para llevar el seguimiento y reportar los avances de su trabajo diario; el sistema está diseñado para facilitar la organización de sus actividades.

Los informes y reportes se generarán de manera automática, para ser usados tanto a nivel distrital, municipal como a nivel estatal, esto se traduce en un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y un ahorro en los recursos materiales.

DELIMITACIÓN.

El SIEE comprende el almacenamiento, organización y procesamiento de la información generada en las actividades operativas de los distintos órganos del Instituto durante todo el Proceso Electoral de acuerdo al calendario de actividades.

El SIEE no sustituye ni tiene relación, en cuanto a procedimientos, operación y tecnología con el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco (PREPET), el cual es el mecanismo para la difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones



el día de la Jornada Electoral.

El SIEE y el PREPET son completamente independientes entre sí y cumplen objetivos distintos.

PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

El Instituto Electoral, para permitir la operación de los sistemas y establecer un medio de comunicación permanente entre las distintas áreas tanto a nivel central como distrital y municipal, instalará una red interna de datos a nivel estatal que permitirá la consolidación de la información generada en la Junta Estatal Ejecutiva y las Juntas Electorales Distritales y Municipales, que integrará a las áreas del Instituto Estatal.

El SIEE será para uso exclusivo del Instituto Electoral, ya que su instalación sólo contempla conexiones directas entre las distintas áreas; sin embargo desde su concepción e instalación se consideran sistemas y equipos de seguridad para protegerla de accesos no autorizados, autenticando y verificando cada una de las solicitudes de acceso, antes de que la información pueda ser consultada o modificada.

Por otro lado, se dotará a las Juntas Electorales Distritales y Municipales de equipo de cómputo necesario para llevar a cabo la tarea de actualización de la información en el Sistema, así como de todo el software requerido.

CAPACITACIÓN.

En el diseño del SIEE se considera el nivel de conocimiento informático del personal del Instituto Electoral, por lo que, el sistema es sencillo y de ágil operación. El Instituto Electoral capacitará y actualizará permanentemente a su personal en el manejo de este tipo de instrumentos.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La seguridad es un punto importante para el funcionamiento del SIEE, en



este sentido se garantiza la fidelidad de la información, preservando la integridad de los datos almacenados en la base de datos. Por otro lado, se consideran los mecanismos para evitar daños o pérdidas de información; tales como monitoreos frecuentes del sistema, redundancia de almacenamiento de datos y el respaldo frecuente de la información de todo el sistema. Asimismo, se instrumentan planes de contingencia para enfrentar, en su caso cualquier eventualidad en la operación, contando con equipos de respaldo, esquemas de operación local e incluso esquemas de operación manual.

La aplicación que tiene acceso a las bases de datos cuenta con los mecanismos de seguridad que garantizan que sólo sea de uso interno, autenticando tanto a los equipos de cómputo como a los usuarios y delimitando con base en ello el tipo de información disponible. Dichos mecanismos de seguridad de la aplicación son adicionales a los establecidos para la red estatal de datos.

La aplicación mantendrá un control de acceso en cada módulo del sistema, administrando los privilegios de acceso y uso de manera central. Adicionalmente se registra en una bitácora toda la actividad relativa al acceso a las bases de datos, así como de la captura o modificación de la información.

ESQUEMA DE OPERACIÓN.

Para manejar la información del SIEE, se creó una base de datos, que contiene y permite aprovechar la información requerida antes, durante y después del Proceso Electoral. Para permitir el uso de dicha base de datos a todo el Instituto Electoral y sus órganos distritales y municipales, se ha definido que el acceso sea a través de una aplicación propietaria denominada SIEE, bajo un esquema de cliente-servidor. El cliente es la PC del usuario ejecutando la aplicación Web SIEE, que permita consultar y en su caso actualizar las bases de datos a través del mismo. La base de datos está en un servidor ubicado en las oficinas centrales del Instituto Electoral.

Las áreas responsables de actualizar la información en el sistema, utilizarán los formatos que para tal efecto se diseñaron y de acuerdo al procedimiento definido para el módulo del sistema que corresponda. Dichos formatos y procedimientos serán dados a conocer a cada área según corresponda.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

En el SIEE es posible en todo momento para los usuarios autorizados, tener acceso a la información que se requiera. Cabe mencionar que la información sólo se concentra y puede ser consultada a nivel estatal en los equipos ubicados en las oficinas centrales del Instituto Electoral y en el caso de las Juntas Electorales Distritales y Municipales, en los equipos que conforman la red de voz y datos.

Los Partidos Políticos, y en su caso Candidatos Independientes, podrán acceder al SIEE a través de los equipos de cómputo que se instalen para tal fin, contarán con usuarios de acceso a las bases de datos, con los que podrán consultar la información que les corresponda. La información contenida en el SIEE de anteriores procesos electorales podrá ser consultada.

MÓDULOS DEL SISTEMA.

No.	Módulo	Descripción	Nombre
Sección: Catálogos			
1	Financiamiento	Ejercicio Fiscal	Ejercicio Fiscal
2		Partidos y Candidatos Independientes	Lista de Partidos Políticos y Candidatos Independientes disponibles para el pago de prerrogativas o el cobro de multas.
3	Órganos	Órganos Electorales	Permite realizar la configuración y el registro de los Órganos que integran el OPL, tanto permanentes como eventuales.
4		Comisiones del Consejo Estatal	Permite el registro de comisiones temporales o permanente para formar parte de la integración de órganos electorales.
5		Cargos	Lista de cualquier cargo existente que pueda ser usado para integrar los órganos electorales.
6		Órganos y Cargos	Asocia que cargos pueden estar disponibles para selección en un determinado órgano electoral.
7		Tipo de Órgano	Categoría general que identifica a cada uno de los órganos electorales.
8		Tipo de Adscripción	Permite realizar el registro de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

			algún tipo válido de adscripción por el cual es definido un cargo.	
9		Motivo de Remoción	Lista de los motivos por el cual una persona que forma parte de un órgano es removida de este.	Motivo de Remoción del cargo
10	Observador electoral	Motivo de rechazo	Motivos por el cual a un aspirante a observador electoral, le puede ser revocada su solicitud de acreditación.	Motivo de rechazo para un aspirante a Observador Electoral
11	Agrupación política	Tipo de Candidatura Individual	Hasta el momento se tiene que una candidatura que está representada por una persona se define como candidatura individual, en este rubro cae el concepto de Candidato Independiente.	Tipo de Candidatura Individual
12		Tipo de Candidatura Grupal	Las Candidaturas Comunes y Coaliciones están clasificadas como candidaturas grupales, debido a que se encuentran integradas por más de un partido político.	Tipo de Candidatura Grupal
13		Cargos en Comité	Un partido político está integrado en su estructura representativa en los ámbitos nacionales y locales en comités. Cada uno de ellos los conforman personas que ocupan un cargo dentro de este.	Cargos en Comité
14	Electoral	Distrito Electoral	Lista el conjunto de distritos electorales locales actualmente vigentes.	Distrito Electoral
15		Distrito Electoral Federal	Lista el conjunto de distritos electorales federales actualmente vigentes.	Distrito Electoral Federal
16		Municipio Electoral	Lista el conjunto de municipios locales.	Municipio Electoral
17		Circunscripción Electoral	Lista el conjunto de circunscripciones electorales plurinominales locales.	Circunscripción Electoral
18		Tribunal Electoral	Listado de Tribunales o Instituciones que puede emitir una modificación o anulación en la casilla o en la votación computada.	Tribunal Electoral
19		Sección Electoral	Lista de secciones electorales actualmente vigentes.	Sección Electoral
20		Proceso Electoral	Permite aperturar un nuevo proceso electoral y de la misma forma, remover un proceso actualmente abierto.	Proceso Electoral
Sección: Partidos políticos				
21	Registro de partidos		Permite realizar el registro de	Registro de Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

			partidos políticos tanto locales como nacionales.	
22	Comité	Información general	Permite el registro de los datos de ubicación y contacto de los comités a nivel nacional, estatal o en su caso municipal.	Información General de los Partidos Políticos
23		Integración de los partidos	Una vez ubicado un comité, se integra por el personal que conforma su estructura orgánica.	Integración de los Partidos Políticos
24	SANCIONES	Sentencias	Registro de las sentencias que en su momento indican el cobro de alguna multa a Partidos Políticos y Candidatos Independientes.	Sentencias para el cobro de multas
25		Cobro de multas	Permite cobrar la multa mensual impuesta a Partidos Políticos y Candidatos Independientes.	Cobro de multas a Partidos Políticos y CI
26	PRERROGATIVAS	Pago	Permite realizar el pago mensual de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes.	Pago de Prerrogativas a Partidos Políticos
27		Asignación de representantes para cobro	Realiza la asignación del representante que ha realizado el cobro de la prerrogativa.	Asignación de representantes para cobro de prerrogativas
28		Representante de partido o candidato independiente	Asocia a cada partido político o candidato independiente las personas que están autorizadas para realizar el cobro de la prerrogativa	Representante de Partido Político o CI para el cobro de prerrogativas
Sección: Personal del OPL				
29	PERSONAL DEL OPL		Para cada ejercicio fiscal, en su inicio y fin, se registra el total de personas que laboran en el OPL en si diferentes apartados.	Personal del OPL
Sección: Presupuesto del OPL				
30	PRESUPUESTO DEL OPL		Permite realizar el registro del presupuesto asignado al OPL en cada ejercicio fiscal en sus diferentes apartados.	Presupuesto del OPL
Sección: Proceso Electoral				
31	CONFIGURACIÓN GENERAL	Distrito Electoral	Conjunto de distritos electorales locales que estarán participando en el actual proceso electoral.	Distrito Electoral en elección local
32		Municipio Electoral	Conjunto de municipios locales que estarán participando en el actual proceso electoral.	Municipio Electoral en elección local
33		Partidos Políticos	Listado de partidos políticos que están participando en el actual proceso electoral.	Partidos Políticos en elección local
34		Elección Local	Para cada proceso electoral, ya sea ordinario o extraordinario, se registran las elecciones que en su	Configurar elección local



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

Handwritten signature

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

35	CONFIGURACIÓN GENERAL :: Jornada electoral	Inconsistencias	momento estarán disponibles. Catálogo de inconsistencias que en su momento serán consideradas para detectar las irregularidades en el Registro de Actas de Escrutinio y Cómputo	Inconsistencias
36		Conceptos	Se considera un concepto, aquellos elementos que integran el acta que no son considerados un valor para la votación. Entre estos se encuentran: Las boletas sobrantes, personas que votaron RPP y CI que votaron, Votos sacados de la urna y todo aquel concepto que quiera ser considerado en el formulario de captura.	Conceptos que integran el acta
37		Estructura y organización del acta	Todo elemento dentro del formulario de captura del acta requiere estar organizado bajo un orden siguiendo una estructura; este orden debe de ser igual al del acta impresa para cada ámbito para facilitarle la captura al usuario. Como puede variar de un proceso electoral a otro es necesario que la generación de esta estructura sea dinámica.	Estructura y organización del acta
38		Integración	Permite crear la estructura y el orden de las Actas de Escrutinio y Cómputo para cada elección y ámbito.	Integración del acta
39	ÓRGANOS ELECTORALES	Integración de órganos	Permite llevar el registro de los integrantes de cada uno de los órganos permanentes y temporales del Instituto.	Integración de Órganos Electorales
40		Asociación de juntas, consejos y comisiones	Para cada proceso electoral, se asocia los elementos que integran cada uno de los órganos electorales.	Asociación de juntas, consejos y comisiones
41	ÓRGANOS ELECTORALES :: Juntas Municipales y distritales	Información general	Permite el registro de los datos de ubicación y contacto de las Juntas Distritales y Municipales.	Información general de Juntas Distritales y Municipales
42	ÓRGANOS ELECTORALES :: Juntas Municipales y distritales :: Informe de actividades	Solicitud y verificación	Permite realizar la solicitud de los informes de actividades a las juntas electorales distritales y municipales.	Solicitud y verificación de informes de actividades
43		Carga de informes	Realización de la carga del archivo correspondiente al	Carga de informes de actividades

Handwritten mark



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

			informe solicitado por cada junta distrital y municipal.	
44	ÓRGANOS ELECTORALES :: Juntas Municipales y distritales :: Notificaciones	Configuración y envío	Envío de notificaciones a las juntas distritales y municipales.	Configuración y envío de notificaciones
45		Listado de mensajes	Listado de mensajes o notificaciones que en su momento se le han enviado a las juntas distritales y municipales.	Listado de mensajes
46	ÓRGANOS ELECTORALES	Registro de sesiones	Registro de cada una de las sesiones que han llevado a cabo los consejos y comisiones del instituto.	Registro de Sesiones
47		Acreditación de representantes	Permite realizar el registro y generación de la acreditación ante el Consejo Estatal y los Consejos Distritales y Municipales de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes.	Acreditación de representantes de PP y CI
48	PADRÓN Y LISTA NOMINAL	Cortes de información	Carga de los cortes del Padrón Electoral y del Listado Nominal enviado por el INE.	Cortes del Padrón y Listado Nominal
49		Integración de casillas	En base a los cortes electorales ya cargados en el sistema, se realiza la integración de las casillas en cada una de las secciones electorales que integran a los distritos o municipios.	Integración de casillas
50	CASILLAS	Tipos de casillas	Lista de los tipos de casillas electorales que pueden ser instaladas.	Tipos de Casillas
51		Ubicación de casillas	Para cada sección electoral del corte utilizado para la jornada electoral, se realiza el registro de ubicaciones y las casillas para cada ubicación.	Ubicación de Casillas
52	DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	Boletas adicionales para RPP	Las boletas adicionales son aquellas impresas para que los representantes de partidos políticos puedan votar. Aquí se define cuantas de ellas por cada casilla.	Boletas adicionales para Representantes de Partidos Políticos
53		Boletas adicionales para RCI	Las boletas adicionales son aquellas impresas para que los representantes de candidatos independientes puedan votar. Aquí se define cuantas de ellas por cada casilla y tipo de	Boletas adicionales para Representantes de Candidatos Independiente



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

54		Foliación de boletas	elección. Permite indicar el número de folio que llevarán impresas las boletas en cada casilla.	Foliación de boletas
55	VOCALES Y CONSEJEROS(AS)	Registro de aspirantes	Permite llevar el registro de los aspirantes que hacen entrega de su documentación probatoria o requisitada.	Registro de Aspirantes a Vocales y/o Consejeros(as)
56		Anulación del registro de aspirantes	Si un aspirante ha sido registrado ante el sistema de forma equivocada, es posible anular este registro.	Anulación del registro de aspirantes a Vocales y/o Consejeros(as)
57		Asignación de Calificaciones	Permite realizar la asignación de calificaciones a los aspirantes evaluados.	Asignación de calificaciones
58		Resumen de aspirantes	Lista de forma general a todos los aspirantes activos (registrados o no) e igual permite observar a detalle la información del pre-registro proporcionada por estos con la capacidad de realizar modificaciones.	Resumen de Aspirantes a Vocales y/o Consejeros(as)
59		Análisis curricular	Permite asignar el análisis curricular sobre la experiencia laboral que ha tenido referente a la materia electoral, además de especificar la capacitación recibida a partir de cursos, talleres, etc.	Análisis curricular
60		Asignación de requisitos	Para el registro de aspirantes, es necesario que estos presenten una serie de documentos que forman parte de la documentación probatoria requerida. Este módulo permite asignar por el tipo de solicitud (VOCAL o CONSEJERO(A)) la documentación a validar que debe de ser requisitada.	Asignación de requisitos
61		Definición de cargos	Permite definir qué cargos forman parte de las solicitudes que son consideradas en este proceso (VOCAL o CONSEJERO(A))	Definición de cargos
62		Insaculación	Ya con la información obtenida y procesada de los aspirantes, es posible decidir (CONSEJO ESTATAL O JUNTA ESTATAL) quienes serían los aspirantes idóneos para ser designados. Este módulo permite realizar esta designación.	Insaculación



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

63		Configurar Acuse	Se definen los valores que serán impresos en el acuse generado a partir del registro del aspirante.	Configurar Acuse
64		Requisitos del aspirante	De forma genérica, se definen los requisitos que pueden ser considerados como base para ser asignados a cualquiera de las dos solicitudes.	Requisitos del aspirante a Vocal y/o Consejero(a)
65		Tipo de evaluación	Permite definir los tipos de evaluaciones y sus ponderaciones que se aplicarán a los aspirantes.	Tipo de evaluación
66		Tiempos y ámbitos	Con este módulo se registrarán las configuraciones generales (en su mayoría fechas) que son de gran importancia para registro e insaculación.	Tiempos y ámbitos
67	OBSERVADORES ELECTORALES	Registro de solicitudes	Permite realizar el registro de aspirantes a observadores electorales.	Registro de solicitudes
		Curso de capacitación	Asigna al aspirante, la sede y el área donde se le ha impartido el curso de capacitación.	Curso de capacitación
68		Acreditación	Una vez que los aspirantes han sido capacitados, han presentado toda la documentación requisitada, es posible acreditarlos o ratificarlos como observadores electorales.	Acreditación de Observadores Electorales
69		Agrupaciones	Integra la lista de agrupaciones de observadores electorales	Agrupaciones de Observadores Electorales
70		Sedes y áreas	Catálogo de las sedes y áreas disponibles para llevar los cursos de capacitación.	Sedes y Áreas
CANDIDATOS				
71	CANDIDATOS :: Paridad horizontal y vertical	Votación total emitida	Es la suma de todos los votos totales depositados en las urnas, utilizada para crear los bloques de competitividad de cada partido político en base al porcentaje obtenida de la misma con respecto a la votación obtenida por estos.	Votación total emitida
72		Votación obtenida por partido político	Para cada partido político, se establecen los valores de la votación obtenida en el Proceso Local Ordinario anterior en cada uno de los ámbitos distritales y municipales	Votación obtenida por partido político
73		Esquema actual y verificación	Esquema actual del registro de candidatos con el que se realiza la verificación de la Paridad	Esquema actual y verificación



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



**TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO**

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

			Horizontal y Vertical.	
74	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	Registro de aspirantes	Registro de los aspirantes a candidato independientes que desean obtener su registro como candidato independiente en una determinada elección para un ámbito en específico.	Registro de aspirantes a CI
75		Configurar nivel porcentual	Se configura el porcentaje mínimo que los aspirantes deben de cumplir en una determinada elección y ámbito.	Configurar nivel porcentual
76		Acreditados	Los aspirantes que en su momento cumplieron con los requisitos establecidos por la ley son acreditados como candidatos independientes.	Candidatos Independientes Acreditados
77	COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES	Denominación para coaliciones	Se conoce como coalición política, alianza política o bloque político al pacto entre dos o más partidos políticos, normalmente de ideas afines, para gobernar un país, una región u otra entidad administrativa. Las coaliciones requieren de un lema o frase que las identifica ante otras. Es posible realizar esta asignación y registrar los partidos que la conforman.	Denominación para Coaliciones
78		Integración	Gestiona las Candidaturas Comunes y Coaliciones que se deseen crear en un determinado ámbito y para algún tipo de elección.	Integración de Coaliciones y Candidaturas Comunes
79	ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO	Registro de los valores del acta	Permitirá el registro de los valores del Acta de Escrutinio y Cómputo con el objeto de realizar la detección de inconsistencias en el paquete o los valores de la votación	Registro de los valores del acta (Jornada)
80		Resultados de la Votación	Desglose por ámbito de los valores de la votación en sus tres categorías: Desglose por Votación, Desglose por Partido y Desglose por Candidatura.	Resultados de la votación (Jornada)
81		Modificación de los valores del acta	Con los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo ya registrados, es posible realizar la modificación de valores.	Modificación de los valores del acta (Jornada)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

			Manteniendo un registro histórico de cada uno de los cambios, además, anexando las referencias de las Instituciones o Tribunales, resolutivos, de donde se solicitaron dichos cambios.	
82	RECUENTO O COTEJO	Inconsistencias en el registro de actas	Listado general de casillas por ámbito y tipo de elección que presentaron una o más inconsistencias.	Inconsistencias en el registro de actas
83		Estado de los paquetes	Es posible que un paquete al momento del registro del Acta presente inconsistencias, sin embargo, en base a los resolutivos que en su momento el pleno emita sobre estas, es posible que el estatus pueda cambiar de cotejo a recuento y viceversa.	Estado de los paquetes
84	RECUENTO O COTEJO :: GPO.TRAB.Y PTO.REC.	Generación de escenarios	Aplicando la fórmula $(NCR/GT) / S=PR$, es posible crear escenarios y seleccionar el más óptimo para la creación de Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento que permita cumplir con el total de paquetes que son objeto de recuento (Serán considerados los paquetes con recuento en el módulo de "Estado de los paquetes").	Generación de escenarios
85		Asignación de paquetes	Ya con el escenario óptimo seleccionado, se es asociado cada paquete a cada grupo o punto de forma equitativa para su recuento. Se da la posibilidad de agregar el acta circunstanciada levantada por cada punto y la constancia individual de las mismas e indicación si cuenta con votos reservados para estas.	Asignación de paquetes
86		Constancia Individual y Acta Circunstanciada	Para cada grupo de trabajo que realice el nuevo escrutinio y cómputo de las casillas objeto de recuento, registra los valores de las constancias individuales y se resuelven los votos reservados permitiendo generar una vez concluido este proceso, el acta circunstanciada resultante para cada grupo.	Constancia Individual y Acta Circunstanciada



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

87	CÓMPUTO DISTRITAL Y/O MUNICIPAL	Registro de los valores del acta	Registro de las Actas de Escrutinio y Cómputo levantada en casilla, para el caso de que venga de un cotejo y el registro de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el consejo si se trata de recuento.	Registro de los valores del acta (Cómputo)
88		Resultados de la votación	Desglose por ámbito de los valores de la votación en sus tres categorías: Desglose por Votación, Desglose por Partido y Desglose por Candidatura.	Resultados de la votación (Cómputo)
89		Modificación de los valores del acta	Con los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo ya registrados, es posible realizar la modificación de valores. Manteniendo un registro histórico de cada uno de los cambios, además, anexando las referencias de las Instituciones o Tribunales, resolutivos, de donde se solicitaron dichos cambios.	Modificación de los valores del acta (Cómputo)
90	Administrar	Roles	Un rol define una categoría que permite agrupar a un conjunto de usuarios que comparten los mismos permisos o privilegios. Este módulo, entre otras cosas, permite definir estas categorías. Sobre los roles se seleccionan la lista de reportes que un determinado usuario podría ver.	Roles
91		Módulos	Lista general de módulos activos en el SIEE	Módulos
92		Permisos roles	Define que módulos y que permisos se tendrán sobre ellos para cada rol.	Permisos roles
93		Usuarios	Lista de los usuarios activos o inactivos sobre el SIEE	Usuarios
94		Cambio de clave de elector	Ubicando una clave de elector previamente registrada en el sistema, es posible realizarle el cambio de ella conservando la asociación de la persona.	Cambio de clave de elector
Sección: Reportes				
95	Reportes		Listado general de Reportes disponibles.	Reportes
Sección: Requerimiento INE				
96	Requerimiento INE		Reportes que atienden lo solicitado por el INE en el acuerdo INE/CG803/2016	Requerimiento INE



RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CUENTAS DE USUARIOS.

Para cumplir con los objetivos propuestos se considera indispensable la participación de las áreas del Instituto Electoral y las Juntas Electorales Distritales y Municipales generadoras y concentradoras de la información, de tal forma que cada área será responsable de la actualización en el sistema de los contenidos que les corresponda de acuerdo a su competencia.

La Secretaría Ejecutiva a través de la UNTIC será la instancia responsable de mantener la operación del SIEE y realizar el procesamiento de la información a nivel central.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Coordinación de Vinculación con el INE notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. El uso de la información que conforma la base de datos del SIEE, deberá ser utilizada de conformidad a las disposiciones señaladas en el punto 11 de los considerandos del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y en la página de internet del Instituto Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria efectuada el veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dra. Claudia del Carmen Jiménez López; Mtro. David Cuba Herrera; Mtro. José Oscar Guzmán García; Mtra.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2018/026

Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Lic. Juan Correa López, Mtro Víctor Humberto Mejía Naranjo y la Consejera Presidente Maday Merino Damían.


MADAY MERINO DAMIAN
CONSEJERA PRESIDENTE


ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO

